



Decreto 692/09: promoviendo su correcta implementación en las empresas estatales santafesinas

En virtud de los objetivos buscados en la propuesta original y teniendo en cuenta los compromisos asumidos, durante esta primera etapa de trabajo se han realizado todas las actividades acordadas y elaborado los documentos correspondientes que se adjuntan al presente informe para su eventual verificación. El informe incluye los siguientes anexos:

Minutas de la reunión

Respuesta del usuario frecuente de información

Documento de diagnóstico y recomendaciones (en un mismo documento se presenta el diagnóstico para cada empresa y las correspondientes recomendaciones)

Material fotográfico de una de las entrevistas

Según el marco lógico del proyecto, los compromisos asumidos para esta primera etapa eran los siguientes:



	ACTIVIDADES	INDICADORES	MODO DE VERIFICACION	Comentarios del equipo de trabajo
Componente I Diagnosticar la manera de procesar y sistematizar la información en ambas empresas	Recolectar información secundaria sobre las condiciones de aplicación de la norma Realizar entrevistas con informantes calificados de las empresas Realizar entrevistas con informantes calificados de fuera de las empresas Sistematizar los resultados	A los dos meses, diagnóstico sobre la forma en que se gestiona la información en ambas empresas	Copia del documento	A partir de la realización de entrevistas con empleados y funcionarios de ambas empresas y con la autoridad de aplicación, y de la búsqueda de información secundaria se pudo conocer la forma en que ambas unidades de análisis gestionan la información. Se realizaron para la empresa Aguas Santafesinas 2 reuniones con los responsables de legales y con el responsable de comunicación de la empresa. Para el caso de la EPE (Empresa Provincial de Energía) se realizó una primera reunión con Leonor Vega (miembro del Directorio) y su equipo de trabajo y una ronda de



entrevistas con: la enlace del Decreto 692/09, con la responsable del área de legales y con la responsable de mesa de entradas. (las **minutas** de las reuniones pueden consultarse en el **anexo 1** del presente informe)

La diferencia en la cantidad y tipo de entrevistas para cada empresa se debe a la forma en que están implementando el Decreto. Mientras en la EPE hay un sistema mucho más organizado en ASSA aún son incipientes las acciones de implementación.

Asimismo se consultó a un **usuario** del Decreto que tiene un caso con la EPE. La respuesta del particular a nuestra consulta puede consultarse en el **anexo 2**. Dado los pocos meses que transcurrieron desde la



entrada en vigencia de la norma aún no pueden establecerse “heavy users” de la norma (usuarios frecuentes).

En el **anexo 3** se presenta el documento de diagnóstico para cada una de las empresas con las que se trabajó.

El equipo de trabajo decidió presentar todos los resultados (diagnóstico y recomendaciones para cada empresa) en un mismo documento debidamente diferenciados cada caso.

Esta decisión se basó en que las recomendaciones surgen directamente del diagnóstico y, como están dirigidas a los funcionarios de las empresas, son más sencillas de entender, internalizar y aplicar, finalmente, si pueden leerse vis a vis con la situación



particular relevada para
cada empresa.



Componente II Difundir en las empresas el alcance de la normativa	<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar recomendaciones aplicables a cada empresa2. Ejecutar al menos 2 talleres de capacitación dentro de cada empresa, con una concurrencia mínima de 10 por taller	A los 4 meses, se cuenta con un documento de recomendaciones	Copia del documento	Como se mencionó, en el anexo3 se presentan las recomendaciones para cada una de las empresas. Por sugerencia de la autoridad de aplicación de la normativa (teniendo en cuenta actividades ya planificadas por esta autoridad que podrían capitalizarse) se decidió realizar las capacitaciones en la segunda mitad del mes de julio. A las ya planificadas para cada empresa, se desarrollará una para autoridades y funcionarios del Ente Regulador.
---	--	--	---------------------	--



Balance del proyecto a la fecha de elaboración del presente informe

Como se mencionó anteriormente, el proyecto pudo ser conducido tal cual lo esperado en los cronogramas iniciales, cumpliendo los objetivos planteados para esta etapa.

El diseño original de la propuesta suponía dedicar esta primera etapa del proyecto a la búsqueda y recolección de información para la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones en que se gestiona la información en la Empresa de Energía Provincial (EPE) y en Aguas Santafesinas (ASSA).

A partir de este diagnóstico, como pudo verse en los comentarios realizados por el equipo de trabajo en el marco lógico, pudieron realizarse recomendaciones específicas para cada una de las empresas teniendo en cuenta el contexto en que se desempeñan, recursos, condiciones iniciales y acciones de implementación para la correcta aplicación del Decreto 692/09.

El primer acierto que es importante destacar es la elección de la estrategia colaborativa con la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparenta del Sector Público santafesino, que funciona como autoridad de la normativa de acceso a la información. Esta dirección está haciendo diferentes tipos de acciones para que todos los organismos apliquen correctamente la norma y tiene gran llegada a diferentes interlocutores. Gracias a la elección de una estrategia colaborativa con la Autoridad de Aplicación hemos podido trazar vínculos fuertes con las autoridades y responsables de cada una de las empresas. Tanto en la EPE como en ASSA, nos han abierto las puertas para la realización de entrevistas, nos han permitido observar el sistema de expedientes, los formatos de archivos y conocer las dinámicas internas de trabajo de ambas instituciones. Sin lugar a dudas, estas condiciones de trabajo facilitaron el desarrollo de las actividades de la primera etapa del proyecto.

La implementación de la norma no es igual en las dos empresas. Como puede leerse en el informe correspondiente al diagnóstico, las condiciones iniciales, la forma de constitución de una y otra y cierta "organización" de la información influyen en que la EPE cuente con mejores niveles de aplicación que ASSA. Sin embargo, para los empleados y funcionarios de ambas empresas, el desarrollo de este proyecto significa una oportunidad para avanzar en cuestiones fundamentales para implementar correctamente la norma.

Otro elemento que permite medir el éxito hasta el momento de la iniciativa de CIPPEC es que otros actores provinciales han querido participar de los talleres de capacitación. Estos talleres están planificados para la segunda mitad del mes de julio teniendo en cuenta el receso invernal y están dirigidos a empleados y funcionarios de las empresas de servicios públicos que son objeto de análisis. En el marco lógico del proyecto, CIPPEC se comprometió a realizar 2 talleres en cada empresa con una concurrencia de por lo menos 10 personas. Junto a los directivos y la autoridad de aplicación se decidió incorporar también a Rosario a la capacitación dado que en ambas empresas, en las sedes de esa ciudad se maneja información y podrían recibirse pedidos en el marco del Decreto 692/09.

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia solicitó participar de estas capacitaciones. Aún no se decidió si participarán de las ya diseñadas o se realizará una especial para los



funcionarios de este organismo público.

En términos de difusión aún no se han producido las notas de prensa sobre cuestiones específicas del proyecto. Sin embargo, el proyecto fue presentado ante funcionarios públicos y periodistas en un evento del que participó el Gobernador Binner. En el siguiente link pueden consultarse detalles del evento: http://www.santa-fe.gov.ar/gbrn/prensa/mitemplate.php?idnoticia=107410&mostrarmenu=si&include=noticias_prensa/2010/190510s22.htm&ptitulo=Noticia%20del%20miércoles%2019%20de%20mayo%20de%202010. Además, Manuel Garrido, Director del Programa de Justicia y Transparencia de CIPPEC, en ocasión de la presentación del proyecto financiado por FONTRA, brindó una entrevista al diario El Litoral que puede consultarse en <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2010/05/26/politica/POLI-01.html>

Una dificultad con la que nos hemos enfrentado es la baja cantidad de pedidos de información que ambas empresas han recibido hasta la fecha (3 ASSA y 6 la EPE). La mayoría de las solicitudes, además, las realizó un grupo de diputados opositores que decidieron utilizar la norma en lugar de hacer un pedido de informes del Legislativo al Ejecutivo. Estos pedidos (que se hicieron a diferentes organismos públicos) se realizaron incluso antes de la entrada en vigencia del Decreto. Es por ello que aún no es fácil detectar “heavy users” o usuarios frecuentes de la norma que puedan dar cuenta de la experiencia de solicitar información a ASSA o a la EPE. En el diseño original del proyecto se esperaba poder contactar a periodistas o miembros de ONGs. Sin embargo, ninguno de ambos grupos ha solicitado información a las empresas seleccionadas. Gracias al trabajo con la autoridad de aplicación pudo contactarse a un particular que realizó una solicitud de información a la EPE. La experiencia fue volcada en el documento de diagnóstico y los relatos utilizados para la elaboración de recomendaciones concretas.

Durante los próximos meses se presentará el informe de diagnóstico y recomendaciones, se realizarán finalmente los talleres de capacitación, se elaborarán los mapas de transparencia activa (la normativa prevé de hecho este componente) y se firmarán los acuerdos con las empresas para que implementen alguna de las recomendaciones presentadas.

El proyecto preveía también que otras empresas prestatarias de servicios públicos se adecuaban al acuerdo de transparencia activa. Sin embargo, la Provincia de Santa Fe no cuenta con otras empresas más allá de Aguas Santafesinas y la Empresa Provincial de Energía. Para poder cumplir con este componente del proyecto se buscará, junto con la autoridad de aplicación, alguna otra empresa que esté abarcada entre los sujetos obligados de la normativa (en alguno de los artículos 2, 3 o 4).

El *case study* final recogerá toda la experiencia y estamos convencidos que servirá para que otros distritos que cuentan con normativa de acceso a la información repliquen la experiencia. Las empresas públicas o privadas que son sujetos obligados de las normativas de acceso a la información tienen en general menos atención tanto de los y las ciudadanos/as que solicitan información como de aquellos que tienen que velar por la correcta aplicación de la norma. Sin embargo, manejan también información pública y necesitan (por su lógica de trabajo, su organización interna y por las características organizacionales) incluso más apoyo que muchos organismos públicos.